SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-002-2026
DOCUMENTO ACLARATORIO

ROCESO: Selección Abreviada de Menor Cuantía No**. SA-002-2026.**

OBJETO: Mejoramiento y adecuaciones de la Secretaría de Hacienda y otras dependencias del Municipio de Florida Valle del Cauca

1. ANTECEDENTES

En desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-002-2026, el Municipio de Florida, Valle del Cauca, adelantó la etapa correspondiente a la limitación de la convocatoria a Mipymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se recibieron múltiples solicitudes de limitación por parte de personas naturales como jurídicas.

Una vez verificados los requisitos exigidos por la normatividad vigente, la entidad procedió a realizar la limitación del proceso a Mipymes con domicilio en el municipio de Florida, Valle del Cauca, al evidenciar el cumplimiento del número mínimo requerido.

2. SITUACIÓN PRESENTADA

Con posterioridad a la etapa de limitación, y dentro del desarrollo del proceso de selección abreviada, se recibieron manifestaciones de interés y/o participación por parte de proponentes (personas naturales y jurídicas) cuyo domicilio no corresponde al municipio de Florida.

3. ANÁLISIS JURÍDICO

Es necesario precisar que dentro del presente proceso concurren **dos etapas claramente diferenciadas e independientes**, reguladas por el Decreto 1082 de 2015:

3.1. Etapa de limitación a Mipymes

Corresponde a una fase previa al proceso de selección, en la cual los interesados presentan solicitudes con el fin de que la entidad limite la convocatoria a Mipymes. En esta etapa se verifica:

- Condición de Mipyme
- Domicilio (en este caso, en el municipio de Florida)

Como resultado de esta verificación, la entidad determinó válidamente la **limitación del proceso a Mipymes del municipio de Florida**.

3.2. Etapa de manifestación de interés – Selección Abreviada de Menor Cuantía

Esta corresponde a una etapa posterior e independiente, propia del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, en la cual los posibles oferentes manifiestan su interés en participar en el proceso.

No obstante, dicha manifestación de interés **debe entenderse condicionada por las reglas previamente definidas en el proceso**, entre ellas, la limitación a Mipymes del municipio de Florida.

4. ALCANCE DE LA LIMITACIÓN

En ese sentido, la entidad precisa que:

- La limitación a Mipymes definida en la etapa previa **tiene efectos vinculantes sobre todo el proceso de selección**.
- En consecuencia, la manifestación de interés dentro de la selección abreviada **no es un mecanismo para habilitar proponentes que no cumplan la limitación**, sino una etapa procedimental para quienes sí cumplen.

Por lo tanto, las manifestaciones de interés presentadas por personas naturales o jurídicas que:

- No son Mipymes, o
- No tienen domicilio en el municipio de Florida

no pueden ser tenidas en cuenta, por cuanto no cumplen con las condiciones previamente definidas por la entidad.

5. CONSECUENCIA JURÍDICA

Como consecuencia de lo anterior:

1. Las manifestaciones de interés presentadas por proponentes no domiciliados en el municipio de Florida **no producen efectos dentro del proceso**.
2. Dichos interesados **no adquieren la calidad de posibles oferentes habilitados**.
3. La evaluación del proceso se realizará exclusivamente con los proponentes que cumplen la limitación.

6. NO APLICACIÓN DE SORTEO

Teniendo en cuenta que únicamente se consideran válidas las manifestaciones de interés de los proponentes que cumplen con la limitación a Mipymes del municipio de Florida, el número de interesados habilitados no supera el umbral que da lugar a la realización de sorteo.

En consecuencia, **no hay lugar a realizar sorteo**, toda vez que incluir a proponentes que no cumplen la limitación implicaría desconocer las reglas previamente establecidas en el proceso y vulnerar el principio de selección objetiva.

7. CONCLUSIÓN

La entidad ratifica que la limitación a Mipymes del municipio de Florida constituye una condición obligatoria del proceso, y por tanto, las manifestaciones de interés presentadas en la etapa de manifestación de interés en la selección abreviada de menor cuantía solo son válidas respecto de quienes cumplen dicha condición.

En este sentido, el proceso continuará únicamente con los proponentes habilitados conforme a la limitación definida.

En virtud de lo anterior, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-002-2026 continuará su desarrollo con los proponentes que cumplen con la condición de Mipymes domiciliadas en el municipio de Florida, Valle del Cauca, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y legalidad.

4. CUADRO DE VERIFICACION DE LIMITACION A MIPYMES

No.	Proponente	Condición Mipyme	Domicilio en Florida	Resultado	Observación
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.	Sí	No (Bogotá)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Florida
2	DICOIN INGENIEROS S.A.S.	Sí	No (Girardot)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Florida
3	VEICCON S.A.S.	Sí	No (Bogotá)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Florida
4	MNTY S.A.S.	Sí	No (Cali)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Florida
5	Andrés Mauricio Cardozo Roa	Sí	No (Bogotá)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Florida
6	MACROVIL S.A.S.	Sí	No (Villavicencio)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Florida
7	EUROINCO S.A.S.	Sí	No (Bogotá)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Florida
8	BLANZAR	Sí	No (Cartagena)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Florida
9	CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERÍA S.A.S.	Sí	No (Bucaramanga)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Florida
10	RHD CONSTRUCCIONES LTDA	Sí	Sí	ACEPTADO	Cumple domicilio en Florida
11	VICMAR LTDA	Sí	Sí	ACEPTADO	Cumple domicilio en Florida
12	GHS INGENIERÍA S.A.S.	Sí	No (Bogotá)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Florida

13	[SAS - Floridablanca]	Sí	No (Floridablanca)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Florida
14	Carlos Aragón	Sí	No (Bogotá)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Florida
15	ORYC S.A.S.	Sí	No (Medellín)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Florida
16	MONTACIVIL AM S.A.S.	Sí	Sí	DEBERA ACREDITAR CONDICION DE MIPYE	Cumple domicilio en Florida
17	SOLUCIONES PRÁCTICAS CIVILES S.A.S.	Sí	No (Ibagué)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Florida
18	María José Flórez	Sí	No (Bogotá)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Florida
19	JEMAD INGENIERÍA S.A.S.	Sí	No (Los Palmitos)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Florida
20	NOGARA INGENIERÍA	Sí	No (Bogotá)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Florida
21	GOLDEN LIFE DYNAMICS S.A.S.	Sí	No (Bogotá)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Florida
22	HM ING S.A.S.	Sí	No (Corozal)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Florida
23	CRAM INGENIERÍA	Sí	No (Bogotá)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Florida
24	INFINITA – QBK	Sí	No (Cali)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Florida
25	CONSORCIO MASERATI	Sí	No (Cartagena)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Florida
26	CONSORCIO HORIZONTE	Sí	No (Sincelejo)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Florida

Florida Valle del cauca el día 24 de marzo de 2026.

Original firmado
SAMMIR SHARIFS PAZ CASTAÑO
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Martha Isabel Perlaza Vidal – contratista oficina Asesora Jurídica.